



Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Cruz de Tenerife  
Organismo Autónomo de Fiestas  
y Actividades Recreativas

CIF:  
P8803803 I.  
CALLE  
ANTONIO  
DOMINGUEZ  
ALFONSO 7.  
38003  
SANTA CRUZ  
DE  
TENERIFE.  
TELÉFONO  
922 609 600.  
FAX 922 242  
366.  
CORREO-E:  
FIESTAS@SA  
NTACRUZDET  
ENERIFE.ES

## FIESTAS PATRONALES EN LA BDA DE LA VICTORIA

(En honor a Ntra. Sra. del Carmen)

**ORGANIZA: Asociación de Vecinos TAGOROR VICTORIA**

**CIF G 38905642**

**Persona de Contacto: Diego Gonzalo Duboy 619 713 812**

**Días 06 al 20 de JULIO**

<i>DÍA</i>	<i>EVENTO</i>	<i>HORA INICIO</i>	<i>HORA FINALIZACIÓN</i>
<i>Todos los días del mes de Julio</i>	<i>REZO DEL SANTO ROSARIO (PARROQUIA STO DOMINGO DE GUZMAN)</i>	<i>18:30</i>	
<i>Del 09 al 15 de Julio</i>	<i>NOVENA DE LA VIRGEN DEL CARMEN</i>	<i>7:00</i>	
<i>05 de Julio</i>	<i>VERBENA, TOMBOLA Y VENTORRILLOS (Parte alta de la Plaza de la Victoria)</i>	<i>20:00</i>	<i>24:00</i>
<i>12 de Julio</i>	<i>FIESTA INFANTIL DE LA ESPUMA</i>	<i>10:30</i>	<i>14:00</i>
<i>15 de Julio</i>	<i>SOLEMNE EUCARISTIA Y PROCESION</i>	<i>19:00</i>	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos igualmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.